

Colima GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO **MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ**

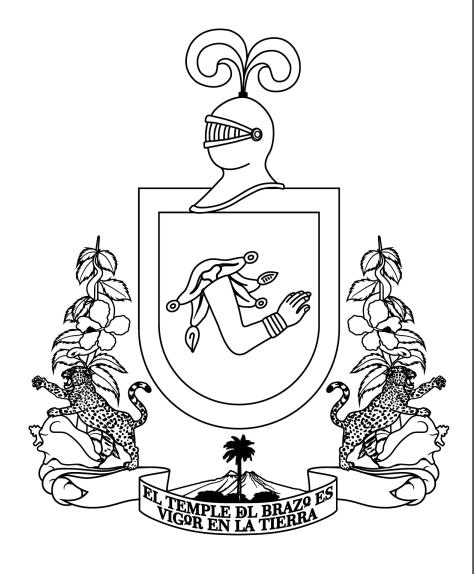
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 15 DE ABRIL DE 2023 TOMO CVIII COLIMA, COLIMA SUPLEMENTO NÚM. 1

NÚM. 19 74 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx



SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

INDIRA VIZCAINO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5,6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo con base en la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 30.4 por ciento de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir 219 mil 800 personas, aproximadamente, y para el año 2020 el indicar se encontraba en 26.7 por ciento, aproximadamente 196 mil personas. De este universo el 1.9 por ciento (cerca de 13 mil 700 personas) se encontraba en situación de pobreza extrema. El porcentaje de pobreza en Colima es 17.2 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (43.9 por ciento).

En cuanto a los indicadores de carencias sociales, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, en el año 2018 era del 23 por ciento de la población, equivalente a 166 mil 500 personas, que se encontraba con esta carencia.

Para el 2020 el indicador se redujo en 5.3 por ciento ubicándose en 17.7 por ciento, equivalente a 129 mil 800 personas. Y en referencia al contexto nacional Colima se encuentra 5.3 puntos por debajo (22.5 por ciento del indicador nacional).

Al mismo tiempo, 7.1 por ciento de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 52 mil personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Finalmente, la población no pobre y no vulnerable de la entidad federativa representó el 33.4 por ciento, aproximadamente 245 mil 100 personas.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar 2023, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2023.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Firma.

ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

Firma.

ROBERTO RUBIO TORRES CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL ESTADO DE COLIMA 2023.

- 1.- Introducción
- 2.- Antecedentes
- 3.- Glosario de términos
- 4.- Objetivo
 - 4.1.-Objetivos específicos
- 5.- Cobertura
- 6.- Población y focalización
 - 6.1.- Población potencial
 - 6.2.- Población objetivo
 - 6.3.- Criterios de focalización
 - 6.4.- Requisitos de selección de beneficiarios
 - 6.5.- Métodos y/o procedimientos de selección
- 7.- Características de los apoyos
 - 7.1.- Tipo de apoyo
 - 7.2.- Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3.- Criterios de selección para los insumos
- 8.- Acciones transversales
- 9.- Derechos, obligaciones y sanciones
- 10.- Instancias participantes
 - 10.1.- Instancias ejecutoras
 - 10.2.- Instancia normativa estatal
 - 10.3.- Instancia normativa federal
- 11.- Coordinación institucional
 - 11.1.- Prevención de duplicidades
 - 11.2.- Convenios de colaboración
 - 11.3.- Colaboración
 - 11.4.- Concurrencia
- 12.- Mecánica de Operación
 - 12.1.- Proceso
 - 12.2.- Ejecución
 - 12.3.- Causa de fuerza mayor
- 13.- Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1.- Información presupuestaria
 - 13.2.- Evaluación

- 13.3.- Control y auditoría
- 13.4.- Indicadores de Resultados

14.- Transparencia

- 14.1.- Difusión
- 14.2.- Padrones de personas beneficiarias
- 14.3.- Quejas, denuncias y solicitudes de información
- 14.4.- Mecanismos de corresponsabilidad

15.- Anexos

- 15.1.- Convenio de Colaboración
- 15.2.- Lista de asistencia de Orientación y Educación Alimentaria
- 15.3.- Cédula de Visita de Seguimiento Desayuno Caliente
- 15.4.- Cédula de Visita de Seguimiento Desayuno Frio
- 15.5.- Cédula de Inspección de Almacenes de los Alimentos
- 15.6.- Padrón de Personas Beneficiarias
- 15.7.- Acta de Visita de Seguimiento
- 15.8.- Acta Constitutiva de Formación o Reestructuración de Comité
- 15.9.- Acta Constitutiva de Reunión con Padres de Familia
- 15.10.- Formato de Acuses
- 15.11.- Encuesta de Beneficiarios (as) de Alimentación Escolar.
- 15.12.- Encuesta a Comités de Alimentación Escolar.
- 15.13.- Ficha de Orientación y Educación Alimentaria
- 15.14.- Ficha de Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos
- 15.15.- Lista de Asistencia
- 15.16.- Acta de Visita de Seguimiento
- 15.17.- Cédula de Seguimiento
- 15.18.- Formato de Entrega de Apoyos
- 15.19.- Bitácora de Recepción y Descarga de Insumos
- 15.20.- Bitácora de Recepción de Insumos de los Alimentos
- 15.21.- Lista de Insumos
- 15.22.- Recibo de Leche (Modalidad Caliente)
- 15.23.- Recibo de Leche (Modalidad Fría)
- 15.24.- Recibo de Fruta
- 15.25.- Recibo de Galletas

1.- Introducción.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) implementó la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual pretende contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas,

organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar.

De esta manera, el Sistema Estatal DIF Colima (SEDIF Colima), funge como regulador de la asistencia social pública en el Estado, y es el encargado de promocionar los servicios de asistencia social, además de brindarlos a la población que lo requiera. Siendo la Asistencia Social un derecho de todos los mexicanos, donde se puede observar el trascurrir los esfuerzos gubernamentales en las diferentes etapas históricas del país, desde el enfoque de la asistencia como caridad, hasta la institucionalización dentro del esquema que hace de la asistencia social un eje de desarrollo social.

El problema de lo que hoy se conoce como una de las variables más importantes de la pobreza multidimensional, es la carencia alimentaria, siendo una problemática en nuestro país, así como su atención por parte de instituciones de asistencia social. En el 2018, la población con carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Colima fue de 21.6%, representando alrededor de 165 mil personas con esta condición.

Es por ello que, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, se encuentra poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible en todas las personas, en especial en las niñas, niños y adolescentes.

Si bien es cierto que el SEDIF Colima, desde su creación a la fecha, tiene poco más de 40 años de existencia institucional, uno de sus servicios ha sido la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad y que habitan en zonas marginadas. Siendo el Programa de Alimentación Escolar uno de los apoyos asistenciales de mayor arraigo entre la población mexicana que constituye un importante eslabón en la cadena de programas de asistencia alimentaria que se han desarrollado en la historia del país.

Una parte estratégica de la Asistencia Social, es la asistencia alimentaria, en ese sentido, el Programa de Alimentación Escolar tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Con ello, las presentes Reglas de Operación son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en zonas de alto y muy alto grado de marginación, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social, estableciendo el marco jurídico dentro del cual deberá operar el Programa de Alimentación Escolar de la EIASADC 2023 en el Estado de Colima, y se fijan las bases las cuales sustentarán la coordinación y concentración de acciones, entre instituciones, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema Estatal DIF Colima (SEDIF Colima), del periodo del ejercicio fiscal 2023.

La coordinación interinstitucional permite realizar acciones adecuadas a los sitios de implementación, generando instrumentos de planeación, operación y seguimiento, para la recolección de información para la detección de la población a atender, así como evaluar los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.

En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Colima y los SMDIF, los acuerdos entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, así como los compromisos internacionales contraídos por México en materia alimentaria; acatando lo determinado en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), emitida por el SNDIF.

2.- Antecedentes.

El Programa de Desayunos Escolares tiene su origen a nivel nacional en el periodo gubernamental de Álvaro Obregón, entre los años de 1920 a 1924, cuando la Secretaría de Educación Pública da inicio al reparto de desayunos en distintas entidades del país. Esta acción forma parte de una serie de actividades donde se buscaba atender a niños, especialmente a aquellos en situación de pobreza.

La entrega de desayunos junto con el Congreso Nacional del Niño, permitió la creación de nuevos programas enfocados a mejorar la alimentación y nutrición de la población escolar. Podemos señalar entre ellos a la Red de Comedores Infantiles de México y la Asociación Gota de Leche, en 1929 cuyo territorio de acción era las periferias de la Ciudad de México.

Durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, en 1934, la Beneficencia Pública se reformula en acciones de Asistencia Social, para generar esquemas de igualdad social que sean atendidos como una de las obligaciones del propio Estado. Este periodo da pie a la creación de marcos normativos, reglamentos y bases jurídicas para la atención a la población

marginada, además, la nutrición a menores de edad se universaliza a través del reparto de desayunos en todas las entidades del país.

Con el surgimiento del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en 1977, derivado de la fusión de la Institución Mexicana de la Asistencia a la Niñez (IMAN) y del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI); se atiende tanto a niños como a sus familiares, dando prioridad a quienes tienen alto grado de marginación e impulsando la participación de las personas beneficiarias en la toma de decisiones y en la implementación de los programas.

A finales de los años cincuenta, la distribución de los desayunos escolares creció hasta llegar a cubrir todas las capitales de los Estados, incluyendo el Estado de Colima; otorgando a los escolares de los planteles más necesitados un desayuno integrado por una torta de frijoles, mermelada, miel, mantequilla o picadillo y un vaso de leche, incorporando años después un mazapán.

Esta modalidad continuó en el Estado hasta finales de 1993, ya que en el ciclo escolar 1993–1994 las características del desayuno se modificaron a una ración de desayuno de la modalidad frío y caliente, consistente en otorgar a los escolares alimentos conformados a base de soya, verduras y frutas, cereales, leguminosas y lácteos, con la participación de las madres de familia de las personas beneficiarias en la preparación de los menús en sus casas.

La cobertura inicial del programa fue de 5 municipios: Colima, Cómala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán; siendo la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres la institución normativa y el DIF Estatal la ejecutora; esta última realizaba la compra de los insumos necesarios para la elaboración de los menús y los entregaba a cada uno de los municipios beneficiados. En septiembre de 1995 el programa se extendió a los 10 municipios del Estado, designándose al DIF Estatal como instancia normativa y los SMDIF como ejecutores.

La descentralización de los recursos necesarios para la operación del programa se realizó en el año 1998, fecha en que DIF Estatal conforme a su propia normatividad, y respetando los lineamientos federales, transfería a los SMDIF los recursos del Ramo General 33 del fondo VI, siendo éstos últimos los encargados de la compra y distribución de los insumos, y donde la propia comunidad de personas beneficiarias era la responsable de la preparación y entrega de los alimentos.

En el siglo XX, el Estado asumió de manera cada vez más amplia, la obligación ética y jurídica de ofrecer servicios y atender a los sectores sociales vulnerables.

Para el año 2005 el programa ya se implementaba en los 10 municipios del Estado, y a su vez, en el mismo año se incorporaron las Reglas de Operación, a fin de tener una mejor operatividad de los programas alimentarios, permitiendo que el destino, uso y manejo de los recursos se realizara de una manera transparente y en estricto acatamiento de las disposiciones legales aplicables.

En el año 2011, se implementó el programa de desayunos escolares en los planteles de tiempo completo, acción que permitió apoyar al 60% de población escolar con el otorgamiento de una ración de comida caliente.

En 2013 se introdujo como parte de las actividades del programa, la toma de peso y talla en las personas beneficiarias, analizando a una muestra de la población escolar atendida; con lo cual se logra dimensionar el estado nutricional en el que se encuentran las y los beneficiarios, así como el impacto que el programa alcanza.

El año 2014, se integró el concepto de seguridad alimentaria y se cambió el tipo de leche suministrada de entera a descremada; así mismo, se incrementó el aporte de fruta en la ración diaria, cumpliendo con los estándares marcados por el SNDIF y los requerimientos nutricios de los escolares.

Del periodo del 2015 al 2017, se realizó la promoción de la focalización de los programas alimentarios, se implementó la competencia EC0217 y formalizaron los comités para fortalecer la participación social.

En el 2018, se integró la información del estado y vigilancia nutricional de la población escolar, en el año 2019 se construyó una nueva estrategia integral en favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condición de vulnerabilidad.

En el 2023, el programa se identificará con el nombre Alimentación Escolar de acuerdo con la EIASADC; la cual se estructura por tomos, donde para este programa se integra el Tomo 3 "Guía de Atención Alimentaria".

En ese contexto, el SEDIF Colima promueve la elaboración de reglas de operación y celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales, con el objeto de conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan para ofrecer servicios asistenciales integrales, de bienestar, comunitarios y alimentarios, encaminados al desarrollo integral de la familia y del individuo.

3. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao);
- b) Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares;
- Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad;
- d) **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- e) **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- f) AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);
- g) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;
- h) Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad:
- Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;
- j) Aportar: Dar o proporcionar algo;
- k) Aseguramiento de la Calidad Alimentaria e Inocuidad de los Alimentos: Operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las y los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional;
- Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- m) **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- n) **Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera;
- o) **Beneficiarios, Personas Beneficiarias, Las y Los Beneficiarios:** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social;

- p) Brindar: Ofrecer un producto o alimento;
- q) Cadena de suministros: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo:
- r) **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;
- s) Calidad Alimentaria: Conjunto de propiedades y características de un producto alimenticio o alimento, relativas a las materias primas o ingredientes utilizados en su elaboración, a su naturaleza, composición, pureza, identificación, origen, así como a los procesos de elaboración, almacenamiento, envasado y comercialización utilizados y a la presentación del producto final, incluyendo su contenido efectivo y la información al consumidor final, especialmente en el etiquetado;
- t) **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén;
- V) Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos;
- w) **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en los programas de los que son beneficiarias;
- x) **Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal;
- y) Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;
- z) CONAPO: Consejo Nacional de Población;
- aa) Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud;
- bb) **Criterios de calidad nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta;
- cc) **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores, económicos, sociales, religiosos, e históricos;
- dd) **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- ee) **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);
- ff) **Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;
- a) **Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria;

- b) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- c) **ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria;
- d) **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;
- e) **Espacio alimentario:** Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;
- f) Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;
- g) **Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje;
- h) Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa, con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo;
- i) **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social;
- j) Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas;
- k) **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- Fomento a la producción de alimentos: Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios;
- m) **Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales;
- n) **Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;
- o) **Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas, debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos; o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente;
- p) Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;
- q) Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;
- r) **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- s) Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Son los productos sometidos a proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;

- t) Lípidos (grasas): Componentes en los que uno, dos o tres ácidos grasos están unidos a una molécula de glicerina formando monoglicéridos, diglicéridos o triglicéridos. El tipo más común de grasa son los triglicéridos. Su principal función es la de ser fuente de energía, aportando 9 kcal por gramo, además de que favorecen la absorción de vitaminas liposolubles y carotenos; forman bicapas lipídicas de las membranas celulares; recubren órganos; regulan la temperatura corporal; sirven para la comunicación celular; especialmente como receptores nucleares, y forman parte de la estructura de hormonas esteroideas. Los triglicéridos sólidos a temperatura ambiente son denominados grasas, mientras que los que son líquidos son conocidos como aceites. Existen grasas de origen animal y de origen vegetal;
- Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- v) Mecanismo de Corresponsabilidad: Aportación de padres y/o madres de Familia, como parte de su corresponsabilidad, para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementan el menú, que se les otorga a sus hijos e hijas por parte del Programa Desayunos Escolares, de preferencia frutas, verduras frescas y para gastos de operación, el cual es recibido y administrado exclusivamente por el Comité de Desayunos Escolares;
- w) **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico, con la finalidad de evitar la repetición de platillos y la monotonía;
- x) **Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- y) Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa;
- z) Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- aa) Padrón de personas beneficiarias: Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa;
- bb) **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;
- cc) **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación;
- dd) **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- ee) **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;
- ff) **Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;
- gg) Programa: Programa alimentación escolar para el Estado de Colima;
- hh) Promoción a la salud: Proceso permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud;
- ii) **Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos;
- jj) **Reglas de Operación (ROP):** entendidas como un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;
- kk) **SE:** Secretaría de Educación del Estado de Colima;

- II) SEDIF Colima: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima;
- mm) **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas;
- nn) **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;
- oo) SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria;
- pp) **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública;
- qq) SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- rr) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- ss) **Sodio:** Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos;
- tt) SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social;
- uu) **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo es de acuerdo a lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo;
- vv) **Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y
- ww) **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.- Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1 Objetivos específicos.

- a) Contribuir a la seguridad alimentaria y promover una alimentación de calidad en la población escolar sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes y/o fríos, para niñas, niños y adolescentes;
- b) Focalizar el apoyo a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad;
- c) Diseñar menús con criterios de calidad nutricia;
- d) Asegurar la calidad de los insumos de los apoyos alimentarios;
- e) Programar y desarrollar acciones de orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos para las personas beneficiarias, tanto alumnos como padres de familia,
- f) Promover acciones de participación social;
- Realizar convenios de colaboración interinstitucionales con los SMDIF e instituciones, para la operación y entrega de los apoyos alimentarios del programa;
- h) Transparentar los procesos de adquisición de insumos necesarios para el Programa; y

i) Promover acciones de producción de alimentos.

5.- Cobertura.

El apoyo alimentario del Programa Alimentación Escolar, se otorgará en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base a las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

El SEDIF Colima notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2023, establecida de acuerdo al grado de marginación de conformidad con la EIASADC, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6.- Población y focalización.

6.1 Población potencial.

Hay 27,138,947 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y de acuerdo con los datos estadísticos, existen 122,141 alumnas y alumnos registrados en el sistema educativo a nivel estatal.

6.2. Población objetivo.

- A) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, (Centro Nacional de Población (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación; y
- c) Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del presente Tomo 3 Guía Operativa de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023.

6.3.- Criterios de focalización.

La focalización es responsabilidad del SEDIF Colima en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del Programa de Alimentación Escolar serán el siguiente:

- Niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad que acuden a planteles de educación preescolar y primaria oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- b) Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
- d) Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15 % de estudiantes con desnutrición, independientemente del nivel de marginación; y
- e) Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo al índice de marginación de la CONAPO 2020, y un diagnóstico estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.

6.4.- Requisitos de selección de las personas beneficiarias.

La selección de personas beneficiarias se realizará de la siguiente manera:

- a) El programa deberá orientarse a los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- b) Los SMDIF darán cumplimiento a la focalización del programa descrita en las presentes reglas de operación;
- c) Una vez cubiertas las zonas rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, el programa podrá orientarse a zonas de media y baja marginación, siempre y cuando sea autorizado por el SNDIF;
- d) Se atenderán las Escuelas Prioritarias identificadas con base en los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT) y que resulten con elevado porcentaje de malnutrición;
- e) Los SMDIF realizarán la promoción del programa a los planteles educativos de las zonas rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- f) La solicitud de ingreso al programa deberá hacerse mediante oficio de solicitud, signado por el director/a del plantel educativo de que se trate y cuando menos un representante de las madres y padres de familia o tutores, y deberán enviarse directamente al SEDIF Colima o al SMDIF correspondiente con copia al SEDIF Colima; y
- g) El SMDIF deberá acudir al plantel educativo para corroborar la información sobre inseguridad alimentaria de la población escolar y nivel socioeconómico de las familias.

6.5.- Métodos y/o procedimientos de selección.

- a) El SMDIF en coordinación con el SEDIF Colima, analizará la información obtenida a fin de determinar si el plantel educativo se incorporará al programa;
- b) Una vez que el plantel educativo solicitante es aceptado para ingresar al programa, el titular del mismo deberá convocar a reunión general a los padres, madres de familia y tutores, para dar a conocer el programa, promover la aceptación y lograr la integración del comité de participación social del programa;
- c) Una vez que el programa es aceptado por los padres y madres de familia, tutores y personal docente del plantel educativo, es necesario integrar un Comité de Alimentación Escolar, cuya responsabilidad es la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y operación del programa, en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, a lo establecido en la EIASADC 2023 y demás normatividad aplicable;
- d) Los Comités de Alimentación Escolar, deberá conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF Colima, y lo podrán integrar padres, madres de familia de las personas beneficiarias y autoridades escolares que promoverán las acciones en favor de una alimentación correcta; y
- e) El apoyo alimentario se proporcionará a todas las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran que se encuentren inscritos y cursando un grado escolar en el plantel educativo que resulte beneficiado; aun cuando el padre, madre y tutor de familia no acepten participar en el programa, no se le negará el apoyo a ningún escolar, siempre y cuando al menos la mitad de las madres y padres de familia del plantel acepten el programa.

7.- Características de los apoyos.

7.1.- Tipo de apoyo.

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF Colima, a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASADC 2023, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. El desayuno escolar se convierte en raciones de comida caliente o fría, las cuales son entregadas mediante un menú cíclico, el cual considera los siguientes Criterios de Calidad Nutricia:

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos de los tres grupos del plato del bien comer en sintonía con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal.

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (AEC)

1. Bebida. Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche para preescolares debe ser de 180 ml y para escolares de 250 ml. En caso de no incluirse la leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso del ramo FAM-AS.

En caso de integrar agua o licuado de fruta, ésta deberá cumplir con las siguientes características: preparada con fruta natural únicamente, añadir como máximo 20 g/L de azúcar, esto es, 2 cucharadas soperas de azúcar por litro, considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida.

En caso de incluir atole, éste deberá cumplir con las siguientes características: ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz), añadir como máximo 20 g/L de azúcar, esto es, 2 cucharadas soperas de azúcar por litro, considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida.

- **2. Platillo fuerte.** Debe incluir de uno a dos raciones (dependiendo del grupo de edad) de cereales integrales, leguminosos y/o alimentos de origen animal y un mínimo de 70g de verduras. Para preescolar la porción de verdura es de 35g.
- a) Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades; tales como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor; evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans), como lo son los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva;
- b) Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). Para considerarse integrales, los cereales deben tener al menos 1.8 g de fibra dietética por cada 30 g de producto. En caso de incluir papa, yuca, camote o arroz pulido (blanco) se deberán acompañar de 50g de verduras por cada uno de estos ingredientes que contenga el menú, para compensar su bajo aporte de fibra dietética;
- c) Preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, por su alto aporte de calcio y fibra;
- d) Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la cebolla, lechuga, rábano, chiles, salsas, cilantro, ajo, y recaudo (la mezcla ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se considerará como porción de verdura;
- e) Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras;
- f) Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y frescura;
- g) Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF Colima, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Alimentación Escolar para su adquisición;
- h) Para la conformación de las dotaciones dirigidas a los desayunos calientes, se deberá incluir en la dotación: leche descremada, 2 cereales que sean fuente de fibra dietética, 1 alimento que sea fuente de calcio, al menos 2 variedades de leguminosas y un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y verduras;
- i) En caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa;
- j) Seleccionar insumos con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en estos lineamientos y que fomenten parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias;
- k) Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas. Evitar cualquier alimento que contenga más de 300mg de sodio en 100g de producto; y
- Determinar las cantidades de los insumos a distribuir, a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.
- 3. Fruta fresca. Incluir una ración de 70g de peso neto, para preescolar la ración es de 35g.

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍA

 a) Incluir leche descremada mínimo 250 ml., otorgar una porción de cereal integral (30g) elaborado con granos enteros a partir de harinas integrales fortificadas en forma de galletas, barras, etc., acatando las siguientes características: se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.

Porción	30 gramos/120Kcal
Contenido energético	Menor a 275 kcal si se agregan
	nutrimentos cítricos.
Fibra	Mínimo 1.8 gramos/30g de producto.
Proteínas	Mínimo 8.0%
Azúcares	Menor a 10% de las calorías totales del
	insumo.
Grasas saturadas	Menos a 10% de las calorías totales del
	insumo.
Ácidos grasos trans	Máximo 1% de las calorías totales del
	insumo.
Sodio	Menor a 90 mg de producto.

a) Incluir una porción de fruta fresca o verdura cruda (70g). Se recomienda verduras crudas tales como: zanahoria, jícama, pepino y/o apio.

El apoyo alimentario deberá estar acompañado de acciones complementarias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, vigilancia nutricional, participación comunitaria, entre otras.

7.2.- Unidad y periodicidad de los apoyos.

Una ración alimentaria nutritiva diaria de lunes a viernes, de acuerdo al calendario escolar.

El desayuno y/o comida caliente escolar debe ser brindada en su totalidad a las y los beneficiarios y consta de lo siguiente:

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE:

- Turno Matutino: Una ración de comida caliente, 70g de verdura, fruta de temporada mínimo 70g, 250ml mínimo de leche descremada ultra pasteurizada. Para el caso de preescolares 35g de fruta, 35g de verdura y 180 ml de leche descremada ultra pasteurizada; y
- b) Turno Vespertino: Una ración de comida caliente, con mínimo 70g de verdura, fruta de temporada con mínimo 70g y agua simple a libre demanda; en preescolares la cantidad de 35 g de fruta, 35g de verdura.

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍA:

En ambos turnos: 30g cereal integral, 250ml de leche descremada ultra pasteurizada y 70g de fruta fresca de temporada o verdura cruda.

7.3.- Criterios de selección para los insumos.

- Para la aceptación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo;
- El SMDIF deberá realizar la entrega semanal de insumos a los comités de los planteles beneficiados, de 1 a 3 días previos, para que los insumos no sufran descomposición por largos periodos de almacenamiento o se propicie el mal uso de ellos;
- c) El SEDIF Colima deberá adquirir los insumos alimentarios y leche del Programa de Alimentación Escolar, para los SMDIF, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad, para obtener un mejor precio. Además, con las especificaciones técnicas de calidad, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos y obtener un mejor precio;
- d) Los proveedores deberán entregar la leche y los insumos alimentarios a cada uno de los SMDIF y/o planteles escolares en apego al calendario de entregas emitido por el SEDIF Colima;

- e) El SEDIF Colima supervisará físicamente los almacenes de los insumos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar en los SMDIF, con el fin de corroborar su correcta distribución y establecer las recomendaciones de mejora;
- f) El SEDIF Colima a través de una muestra, deberá someter la leche y los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios certificados ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a las y los beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo; y
- g) Se deberá de permear en el proceso de la operación del programa en lo que respecta a la selección de los insumos a lo establecido en la EIASADC 2023.

8.- Acciones transversales.

CAPACITACIÓN

La EIASADC 2023, para fortalecer la implementación del programa, estableció líneas transversales, de orientación y educación alimentaria, calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria. Por lo que el Programa de Alimentación Escolar realizará las siguientes acciones, de conformidad a la NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación.

El programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF Colima realizará al menos una capacitación al año, dirigidas a comités de Alimentación Escolar y a los SMDIF.

Una vez que los comités de Alimentación Escolar fueron integrados o reestructurados por los SMDIF y este se coordina con el SEDIF Colima, para impulsar la capacitación o difusión de información durante cada ciclo escolar, a través de las siguientes dos formas:

- a) Práctica: Capacitar a los comités de Alimentación Escolar en la adecuada preparación de los alimentos que comprende el menú escolar teniendo en cuenta las "Buenas prácticas de higiene"; y
- b) Teórica: Dar a conocer los lineamientos del programa, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y participación social.

De manera progresiva se gestionará la certificación del personal bajo los Estándares de competencia: ECO217 y 0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo se contactará la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Así mismo, se promoverá la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, el SEDIF Colima brindará las semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación. Se tomará en cuenta que de acuerdo al Índice de Desempeño 2023, se deben de realizar por lo menos dos capacitaciones en relación al aseguramiento de la calidad al año.

VIGILANCIA NUTRICIONAL

El SEDIF Colima en coordinación con el SNDIF y los SMDIF, las Secretarías de Salud y Educación, llevarán a cabo las acciones para integrar el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" de conformidad a la EIASADC 2023.

ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Las y los beneficiarios, los padres y madres de familia y tutores, los comités de Alimentación Escolar y personal docente, reciben acciones de orientación y educación alimentaria con un enfoque basado en la participación comunitaria.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Se implementarán mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las y los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias. Las acciones para el aseguramiento de la calidad deberán de cumplir con lo establecido en la NOM-251- SSA1-2009.

ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El SEDIF Colima capacita a los SMDIF, para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

9.- Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Obligaciones y Facultades del Sistema Estatal DIF (SEDIF)

- a) Elaborar considerando lo establecido y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa de la EIASADC a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar ROP para el programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- d) Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente:
- f) Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2023;
- g) Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- I) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;
- n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;
- o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023.
- q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- t) Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- u) Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022-2024;
- v) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los

- criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia;
- w) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia;
- x) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- y) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- z) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- aa) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- bb) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;
- cc) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- dd) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- ee) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- ff) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- gg) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- hh) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC:
- ii) Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- jj) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- kk) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- II) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal);
- mm) Fomentar la conformación de subcomités APCE; y
- nn) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

II. Obligaciones y Facultades del Sistema Municipal DIF (SMDIF)

- a) Celebrar el convenio de colaboración con SEDIF COLIMA, con el fin de operar el programa;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para el programa de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- e) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- f) Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer

la operación del programa acorde a lo establecido en la EIASADC 2023;

- h) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa de acuerdo a los criterios de la EIASADC 2023 y las Reglas de Operación; y
- i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF.

III. Derechos de las y los beneficiarios del programa:

- una vez que el niño, niña o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de personas beneficiarias, tendrá derecho a una ración alimentaria, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2023 y estipulada en el tipo de apoyo; y
- b) Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del programa.

IV. Obligaciones de las y los beneficiarios del programa:

- a) Aportar oportunamente los mecanismos de corresponsabilidad, acordado en la asamblea por el comité de Alimentación Escolar, en caso de que el beneficiario no pueda cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad por su situación de vulnerabilidad, podrá proporcionar insumos complementarios para fortalecer el programa y con su participación activa en el traslado, recepción, preparación y distribución de insumos alimentarios que sea aprobado por el comité; y
- b) Participar activamente en las acciones transversales y evaluación del estado nutricional.

V. Obligaciones de los planteles beneficiarios:

- a) Formar el Comité de Alimentación Escolar;
- b) Entregar la información y documentación requerida para ser beneficiario del programa y para la evaluación del estado nutricional;
- c) Participar en los equipos de trabajo para la recepción, traslado, preparación y distribución de los alimentos; y
- d) Cumplir con los lineamientos establecidos por el SEDIF Colima y SMDIF.

VI. Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos:

- a) Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el Programa de Alimentación Escolar;
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa SMDIF;
- c) La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF Colima las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de personas beneficiarias al SEDIF Colima;
- d) Cuando el Comité de Alimentación Escolar no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación; y
- e) A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF Colima.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10.- Instancias participantes.

10.1.- Instancias ejecutoras.

El SEDIF Colima es el responsable de la ejecución del recurso, en coordinación con el Sistema Municipal (SMDIF), para el cumplimiento del mismo y lo establecido en la EIASADC 2023, se apoyará a través de las siguientes áreas:

La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios: planean, capacitan, dirigen, supervisan el Programa y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determinan la composición de sus apoyos

alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2023 y Reglas de Operación del programa.

La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa.

La Coordinación de Calidad y Planeación, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia, indicadores y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa; así como el seguimiento a los padrones de las personas beneficiarias e integración del programa.

El SMDIF, deberá garantizar el seguimiento de las acciones plasmadas en el programa para la ejecución y cumplimiento de los objetivos. Asimismo, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores para la implementación del programa, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.3 del Tomo 2 "Criterios normativos" de la EIASADC 2023.

10.2.- Instancia normativa estatal.

El SEDIF Colima es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 202. El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF (Presupuestos de Egresos de la Federación), así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF. Para la operación del Programa se generan convenios de colaboración con los SMDIF y demás instancias participantes.

10.3.- Instancia normativa federal.

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, Ley de Desarrollo Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación, desarrollo comunitario y asistencia social.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, del ramo 33 fondo V de aportaciones múltiples componente asistencia social (FAM-AS) valiendo como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación.

11.- Coordinación institucional.

11.1.- Prevención de duplicidades.

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones y los tres órdenes de gobierno, para fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas de la EIASADC, antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo, pero también cuida que no se dupliquen los apoyos similares que otras dependencias que ofrecen a la población objetivo.

Por ello, se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de las personas beneficiarias. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Asimismo, la operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, con el SNDIF, SMDIF, SE, CONAFE y SSA, cada una de ellas y de acuerdo a sus atribuciones, participa para lograr una atención integral en las y los beneficiarios.

SNDIF: El Sistema Nacional diseño las políticas públicas, para la operación del programa, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

SMDIF: Los Sistemas Municipales son las instancias responsables de la ejecución operativa del programa.

SE, CONAFE: La coordinación con estas instancias a través del personal docente contribuyen a la operación del

programa: vigilar la distribución de los alimentos, organizar al comité escolar, brindar información de las personas beneficiarias en tiempo y forma, fomentar la participación de los padres y madres de familia, motivar a los escolares para que consuman los alimentos, llevar los insumos a la comunidad cuando se encuentra muy retirada y la población no cuente con los recursos económicos para acudir por ellos, supervisar la preparación y distribución de los alimentos, convocar a reuniones para tratar asuntos del programa, gestionar el apoyo del programa.

SSA: Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a las personas beneficiarias. Participar en la implementación del Sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" de conformidad a la EIASADC 2023.

11.2.- Convenios de colaboración.

Los SEDIF Colima deben celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad cuáles son los programas para operar;
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en estas reglas.

Asimismo, celebrar convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación del Programa.

Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria la vigencia será hasta el 31 de diciembre 2023, ya que el recurso federal es únicamente por ejercicio fiscal.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación (ROP) correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

11.3.- Colaboración.

El SEDIF Colima, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones, con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

- a) Secretaría de Educación (SE) para la facilitación de datos de los beneficiarios, la autorización de acceso a las escuelas para realizar supervisiones, visitas de seguimientos, reuniones con los miembros del comité, madres y padres de familia, para el funcionamiento y desarrollo del programa dentro de cada escuela; y
- En coordinación con la Secretaría de Agricultura (Programa de Producción para el Bienestar) con su método Implementación de Estrategia de Acompañamiento Técnico, se brindará un mejor seguimiento en materia de huertos escolares.

11.4.- Concurrencia.

La participación y organización en la operación del Programa Alimentación Escolar, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Donde los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa son recursos estatales u otros para la operación del programa.

12.- Mecánica de Operación.

12.1.- Proceso.

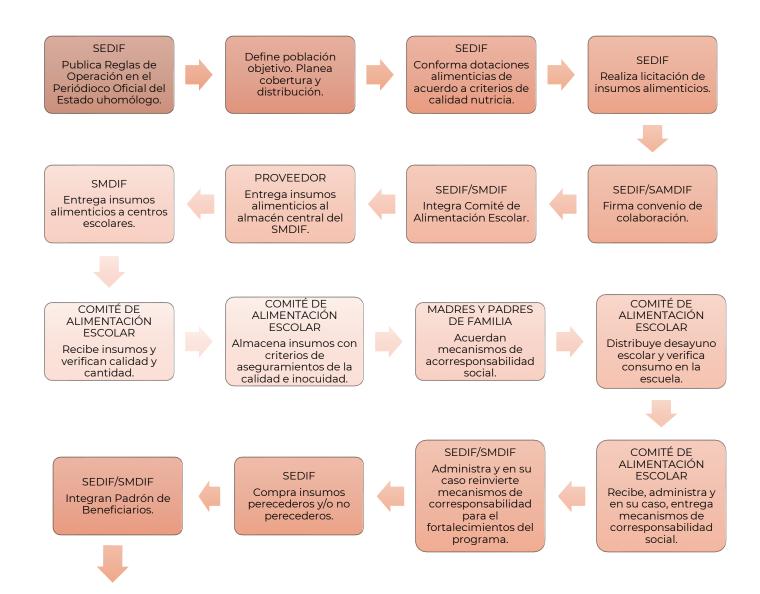
El proceso del programa permite alcanzar los objetivos y cumplir con las metas establecidas, llegando a la población vulnerable. Es por ello que el esquema de operación del programa de Alimentación Escolar modalidad caliente y/o frio de realiza en base al que está establecido en la EIASADC 2023.

12.1.1.- Esquema de Operación.

MODALIDAD CALIENTE

SEDIE SEDIF **SEDIF** SEDIF Conforma Define población Publica Reglas de dotaciones Realiza licitaciones objetivo. Planea Operación en el alimenticias de de insumos cobertura y Periódico Oficial del acuerdo a criterios alimenticios. Estado u homólogo. distribución. de calidad nutricia. **SMDIF PROVEEDOR** SEDIF/SMDIF SEDIF/SMDIF Entrega insumos al Entrega insumos al Integra Comité de comité para la almacén central del Firman convenio de Alimentación SMDIF o espacio colaboración. preparación del Escolar. alimentario. alimento escolar. COMITÉ DE MADRES Y PADRES COMITÉ DE ALIMENTACIÓN COMITÉ DE DE FAMILIA ALIMENTACIÓN **ESCOLAR** ALIMENTACIÓN **ESCOLAR** Acuerdan Planea preparación **ESCOLAR** mecanismos de Almacena insumos de menús con corresponsabilidad Recibe insumos y con criterios de criterios de calidad verifica calidad y social. aseguramiento de la nutricia. cantidad. calidad e inocuidad. COMITÉ DE ALIMENTACIÓN **ESCOLAR** COMITÉ DE COMITÉ DE ALIMENTACIÓN Compra de frutas, verduras y ALIMENTACIÓN ESCOLAR **ESCOLAR** alimentos perecederos a productores locales o mediante el Recibe, admistra y en su Coordina la huerto escolar para complementar caso, entrega los preparación y entrega los menús, haciendo uso de los mecanismos de de raciones mecanismos de corresponsabilidad social. alimenticias de corresponsabilidad. acuerdo a menús cíclicos. SEDIF/SMDIF **SEDIF** Administra y en su caso SEDIF/SMDIF Compra insumos reinvierte los mecanismos Integra Padrón de perecederos y/o no de corresponsabilidad social Beneficiarios. para el fomento del perecederos. programa. SEDIF/SMDIF Realiza diversas actividades en favor del comité de Alimentación Escolar: Capacita o difunde material de aseguramiento y calidad alimentaria. Integra a la dotación de menús impresos diseñados con criterios de calidad nutricia y materiales de orientación alimentaria. Implementa herramientas de orientación alimentaria.

MODALIDAD FRÍO



SEDIF Y/O SMDIF

Realiza diversas actividades en favor del Comité de Alimentación Escolar:

Capacita sobre las responsabilidades del comité e implementación del programa.

Capacita o difunde material de aseguramiento de la inocuidad y calidad alimentaria.

Implementa las herramamientas de orientación y educación alimentacia.

Evalua el estado de nutrición.

El Alimento Escolar modalidad caliente y/o frio, debe ser brindado en su totalidad a las personas beneficiarias, con base en las siguientes recomendaciones:

ALIMENTO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE:

Turno Matutino: Una ración de comida caliente, 70g de verdura, fruta de temporada mínimo 70g, 250ml mínimo de leche descremada ultra pasteurizada. Para el caso de preescolares 35g de fruta, 35g de verdura y 180 ml de leche descremada ultra pasteurizada.

Turno Vespertino: Una ración de comida caliente, con mínimo 70g de verdura, fruta de temporada con mínimo 70g y agua simple a libre demanda; en preescolares la cantidad de 35 g de fruta, 35g de verdura.

ALIMENTO ESCOLAR MODALIDAD FRÍA:

En ambos turnos: 30g de galleta de cereal integral enriquecido, 250 ml de leche descremada ultra pasteurizada y 70g de fruta fresca de temporada o cruda.

Los insumos y la leche correspondientes a los desayunos escolares, por ningún motivo deben de salir del plantel educativo y/o desayunador escolar. Si al término de la semana existieran excedentes de los alimentos, es responsabilidad del Comité de Alimentación Escolar hacerlo del conocimiento de la persona encargada del programa del SMDIF para que, a su vez, éste se notifique al SEDIF Colima.

La participación en la preparación y distribución de los alimentos, será de conformidad a las necesidades y disponibilidad de la población beneficiada; si los padres, madres de familia y tutores no se encontraran en posibilidad de participar en dichas actividades, podrá determinarse la participación con una compensación de las personas necesarias para la ejecución de estas acciones, con cargo de los mecanismos de corresponsabilidad, como establecen los lineamientos de la EIASADC 2023. Ello por acuerdo del comité.

Los alimentos del Programa de Alimentación Escolar, se deberán preparar en el plantel escolar, en un área óptima para ello, cumpliendo con las normas oficiales establecidas.

La manipulación y el almacenamiento de los insumos brindados deben contar con los criterios establecidos en el Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento emitido por el SEDIF Colima y la NOM-251-SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El alimento debe consumirse en el plantel escolar, no se permitirá que el niño o la niña lo consuma en su casa, salvo en situaciones especiales extraordinarias, previa acreditación de dicha situación ante el Comité de Alimentación Escolar.

La leche no deberá ser mezclada o adicionada con ningún tipo de azúcares, chocolate o preparada en atoles, avena, licuados, arroz, gelatinas, o cualquier otro alimento que altere su composición.

No está permitido enajenar cualquier insumo asignado al programa; aun cuando el recurso obtenido sea destinado a cubrir las necesidades operativas del mismo.

La persona beneficiaria recibirá el alimento dentro del plantel escolar, para el caso del alimento escolar modalidad caliente, será por lo menos 30 minutos antes de iniciar las actividades escolares; y para el caso del alimento modalidad fría, deberá ser proporcionado por lo menos 20 minutos antes.

El Comité de Alimentación Escolar de padres y madres de familia se encontrará constituido de 3 a 6 integrantes, el cual cumplirá sus funciones durante un año, pudiendo reestructurarse en caso de ser necesario.

El Comité establecido en la asamblea de Alimentación Escolar será el único facultado para recibir, preparar y administrar los insumos y de los mecanismos de corresponsabilidad, tomando las decisiones necesarias con apego a los lineamientos del programa, en coordinación con el SMDIF y SEDIF Colima.

El monto de los mecanismos de corresponsabilidad del desayuno será acordado en asamblea general, de acuerdo a las características socioeconómicas de cada comunidad; los cuales no deberán exceder de \$5.00 (cinco pesos 00/100 MN) por ración diaria por cada persona beneficiaria.

Los mecanismos de corresponsabilidad del programa, serán destinados única y exclusivamente para enriquecer el alimento, cubriendo las necesidades operativas del programa, entre las que se encuentran de manera enunciativa: tortillas, gas, agua purificada para el desayuno, traslado de insumos, implementos de limpieza para cocina y comedor, complementar el menú preferentemente fruta y verdura, condimentos para mejorar el sabor, material y

equipo de cocina, etc., y serán determinados por el Comité de Alimentación Escolar con un monto máximo de \$5.00 conforme a la EIASADC 2023.

0 independientes de otras que el plantel o la sociedad de padres y madres de familia; bajo su responsabilidad pudieran establecer, siendo el Comité de Alimentación Escolar quien recabe y administre las correspondientes al Programa.

El tesorero será responsable de recabar y administrar los mecanismos de corresponsabilidad, llevar un libro o libreta de ingresos y egresos en general, en el que se registren las cantidades recaudadas, debiendo contener por lo menos nombre del beneficiario (a), fecha, monto y en su caso indicar si es exento; así como la aplicación de los recursos captados anexando los comprobantes de cada gasto efectuado. Dicho libro o libreta deberá de permanecer en el comedor para su revisión por parte del SMDIF y/o SEDIF Colima.

El comité entregará un informe de ingresos y egresos a padres y madres de familia, tutores y al director(a) del plantel de forma anual y lo notificará al SEDIF Colima.

Una vez que el padre o madre de familia, tutor acepte que su hijo/a sea beneficiario/a del Programa, tendrá la responsabilidad de aportar en días hábiles laborales, los mecanismos de corresponsabilidad establecido; aún en aquellos días en que el niño o la niña no deseen recibir el alimento o no asista al Plantel por cualquier causa.

Los padres y madres de familia, tutores de las personas beneficiarias deberán apegarse al reglamento escolar cuando el programa opere dentro de las instalaciones del plantel (Respetar horarios de clases, permanecer en el plantel solo el tiempo necesario para atender el Programa Alimentario, evitar salidas y entradas al plantel en horarios no autorizados, el número de personas dentro de la cocina se limitará únicamente a las que les corresponde participar ese día).

El Comité de Alimentación Escolar deberá instalar en un lugar visible el menú cíclico vigente (en su caso la lona del menú), para que las personas beneficiarias tengan conocimiento de él.

El Comité de Alimentación Escolar deberá cerciorarse de que los productos que conforman los apoyos alimentarios estén en buen estado, debiendo recibirlos y dejando constancia por escrito de las anomalías que en su caso existieran. En caso de existir anomalías, dicho comité deberá reportarlo inmediatamente a través de los medios para la presentación de quejas señalados en el presente documento, preferentemente en el buzón de quejas instaladas en los SMDIF.

12.2.- Ejecución.

Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos alimentarios y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

- a) El SEDIF Colima, emite requisiciones a través de un Sistema de Administración de Bienes para el programa, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que el proveedor le entregará al SMDIF;
- b) El proveedor contratado por el SEDIF Colima, deberá entregar los insumos alimentarios a los SMDIF y la factura de recepción de insumos deberá de estar firmada y sellada por el titular del SMDIF o quien se designe para la recepción de insumos, registrar la fecha y la leyenda de recibo de conformidad los insumos. Así como las firmas del responsable del programa y operativo del SEDIF Colima;
- Las Actas de Formación de Comité son el documento que formaliza la participación de padres y madres de familia responsables de la operación directa del programa;
- d) Las Actas de Reestructuración de Comités, son el documento que formaliza la participación de personas beneficiarias que sustituirá a otro comité, que será responsable de la operación directa del programa;
- e) La Acta de Visita de Seguimiento son el documento que precisa las observaciones de incumplimiento de los lineamientos de los programas del SMDIF o en algún plantel escolar;
- f) Los Recibos de entrega de insumos es el documento que contiene la cantidad de insumos correspondientes a la preparación del menú de cada semana;
- g) El SEDIF Colima entregara a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, en tiempo y forma la información de conformidad al calendario anual de información 2023;
- h) Los avances físicos-financieros serán: En los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima a través de sus jefaturas, elaborará un informe financiero en el

que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- Asimismo, el SEDIF Colima a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, en los primeros 15 días naturales, elaborará y enviará al SNDIF, los reportes mensuales de cobertura y distribución de los Programas alimentarios y el reporte trimestral del recurso ejercido por el programa del ramo 33 fondos V.I, destinados a los programas alimentarios 2023; y
- j) El Cierre de ejercicio será: El SEDIF Colima integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, personas beneficiarias e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Del Comité de Alimentación Escolar

Una vez que el programa es aceptado por los padres y madres de familia y personal docente del plantel educativo, es necesario integrar un Comité de Alimentación Escolar modalidad Caliente conformado por entre 3 a 6 integrantes que represente a las madres, padres de familia y tutores de las personas beneficiarias y/o de la comunidad escolar, cuya responsabilidad será la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, así como la vigilancia y promoción de las acciones del programa. El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los usuarios del servicio.

En el caso de los Alimentos Escolares modalidad Frío se deberá fomentar la participación de maestros, madres, padres de familia y/o tutores para la recepción, conformación adecuada del alimento y su entrega, así como del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud. Los integrantes del Comité de Alimentación Escolar será el único facultado para recibir, preparar, distribuir y administrar los insumos y los mecanismos de corresponsabilidad, tomando las decisiones necesarias con apego a los lineamientos del programa, en coordinación con el SMDIF. Por lo tanto, los integrantes del Comité son los únicos facultados para firmar los recibos de Insumos.

El Comité de Alimentación Escolar estará conformado por presidente(a), secretario (a), tesorero(a) y 3 vocales; cuyas responsabilidades serán las siguientes:

1. Presidente(a):

- a) Definir rol en coordinación con los demás integrantes del Comité de Alimentación Escolar el área física de preparación, suministro de alimentos y distribución (de preferencia en la escuela);
- b) Difundir y promover el programa;
- c) Convocar a reuniones periódicas al Comité de Alimentación Escolar;
- d) Coordinar los trabajos del Comité de Alimentación Escolar;
- e) Organizar actividades en pro del mejoramiento escolar y comunitario;
- f) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos;
- g) Reportar al SEDIF Colima de las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al correo establecido, en las presentes Reglas de Operación;
- h) En coordinación con los demás integrantes del Comité de Alimentación Escolar formar comisiones y elaborar roles de trabajo con todos los padres y madres de familia de las personas beneficiarias, designando a un responsable en cada equipo;
- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante;
- j) Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención;

- k) Hacer uso del buzón de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones que se encuentran instalados en los SMDIF en el área de entrega de insumos;
- Autorizar por escrito a un padre de familia y/o comunidad escolar, que no forma parte del comité, donde su participación será a través de la recepción, traslado y entrega de insumos al plantel educativo;
- m) Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF Colima y/o SMDIF, así como firmar y/o sellar los documentos comprobatorios de cada entrega; y
- n) Demás que se establecen en los lineamientos del EIASADC 2023.

2. Secretaria(o):

- a) Levantar acta o minuta de todos los acuerdos tomados en la asamblea;
- b) Registrar lista de asistencia;
- c) Registrar las comisiones de trabajo;
- d) Levantar inventario de los utensilios de cocina e insumos que reciben periódicamente;
- e) Revisar semanalmente el inventario de equipo y utensilios de cocina;
- f) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos; y
- g) Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.

3. Tesorera(o):

- a) Recabar y administrar los mecanismos de corresponsabilidad, que hayan sido acordados en asamblea de acuerdo a los conceptos de gastos autorizados;
- b) Llevar un libro de registros mensualmente, en el que se registren los mecanismos de corresponsabilidad recaudados, debiendo contener por lo menos nombre del niño, fecha, monto y en su caso, indicar si es exento; así como la aplicación y manejo de los mismos, anexando los comprobantes de cada gasto y reportar a la Presidenta o Presidente del Comité;
- c) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos;
- d) Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos;
- e) Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación;
- f) Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad; y
- g) Demás que se establecen en los lineamientos del EIASADC 2023.

4. Vocal 1er.y 2do.:

- a) Vigilar que los insumos se reciban a tiempo, de buena calidad y completos;
- b) Vigilar y realizar un inventario de los utensilios de cocina;
- c) Participar en el proceso de elaboración y distribución de los alimentos;
- d) Vigilar que las niñas y los niños cumplan y respeten el reglamento establecido;
- e) Promover que la comunidad cumpla con su compromiso para la operación del programa;
- f) Verificar que los insumos estén en el lugar establecido y promover que sean utilizados para el objetivo de dicho programa;
- g) Reportar al SEDIF Colima de las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al buzón o correos establecidos, en las presentes Reglas de Operación;
- h) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos;
- En el caso de Alimentación Escolar modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a las y los beneficiarios del desayuno de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente

establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar; y

j) Ejecutar las acciones descritas en la EIASADC 2023, de conformidad a lo establecido de inocuidad alimentaria y de vigilancia nutricional;

5. Vocal 3ro.:

- a) Apoyar en todas las actividades de los integrantes del comité, así como aportar ideas y sugerencias para beneficio del programa;
- b) Vigilar que las condiciones de almacenamiento de insumos sean las recomendadas y óptimas para su conservación;
- c) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados garantizando su inocuidad en el desayuno escolar; y
- d) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos.

Comité de Contraloría Social

La contraloría social, estará a cargo de la participación de la población beneficiada, incluyendo los integrantes del comité, con el propósito de incorporarlos en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa operados con fondos federales.

El SEDIF Colima en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

12.3.- Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerá un acuerdo adicional a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste los lineamientos nuevos de operación del programa.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar a lo establecido en estas reglas de operación será mediante oficios y reuniones. Los SMDIF serían los encargados de avisar a los comités de Alimentación Escolar y a su vez estos a los padres de familia por medio de llamadas telefónicas, mensajes por medio WhatsApp de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informados a la población beneficiada.

13.- Evaluación, seguimiento y control.

13.1.- Información presupuestaria.

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; estos recursos deben ser utilizados únicamente para los apoyos del programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (EIASADC 2023).

El presupuesto destinado para este programa durante el ejercicio 2023, será de aproximadamente \$ 93,334,207.06 (Noventa y tres millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos siete pesos 06/100 M.N.) para el Programa de Alimentación Escolar.

13.2.- Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Es por ello que se realiza una evaluación externa: la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

El presente programa será sujeto de evaluación externa, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que

es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2023, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima, y el seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF Colima.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de las metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El SEDIF Colima, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la DGADC. Asimismo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales por el SNDIF.

El seguimiento de las acciones del programa las realizará el SEDIF Colima a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

En lo que respecta de la Evolución Interna:

- a) De campo: De acuerdo con el cronograma de actividades se llevaran a cabo visitas de supervisión a cada una de las localidades y personas beneficiarias del programa para verificar la focalización de los apoyos;
- Administrativa: Revisar la documentación correspondiente al programa como son: padrón que corresponda, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de las personas beneficiarias, y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF Colima;
- c) Entrega de dotaciones alimentarias: a quienes beneficiamos para verificar el horario, lugar, calidad y cantidad, sea la adecuada y coincida con el número de personas beneficiarias del programa; y
- d) Bodega: Verificar el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de insumos emitido por el SEDIF Colima; y
- e) Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas, cuando el SEDIF Colima lo considere necesario.

13.3.- Control y auditoría.

El SEDIF Colima establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación., a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, del componente Asistencia Social y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4.- Indicadores de Resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; e
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa, es para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, evaluará la operación y resultados y se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, elaborada por la instancia normativa del programa, como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del PSBC, serán elaborados por la instancia normativa del PSBC como parte de la rendición de cuentas los contenidos de la Matriz de Indicadores de Resultados.

La MIR del programa corresponde a la del FAM-AS (1006), la cual medirá lo siguientes:

- 1. Medir de manera indirecta la contribución del programa alimentario.
- 2. Determinar el número de beneficiarios del programa alimentario.
- 3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia de los insumos y apoyos entregados;
- 4. Guiar la toma de decisiones en la operación del programa de la EIASADC 2023 y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
- 5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

La MIR, permanecerá disponible en la página web institucional del SEDIF, en el apartado de transparencia y se estará actualizando cada trimestre del ejercicio fiscal 2023.

El SEDIF Colima, deberá de registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2023. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

14.- Transparencia.

14.1.- Difusión.

El SEDIF Colima, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 28 del PEF y la EIASADC 2023, la publicación y difusión de informes e información del Programa, se realizará a través de la página web institucional y unidad de transparencia (UT), en la siguiente liga: http://www.difcolima.gob.mx, así como a lo dispuesto en la normatividad aplicable

El SEDIF Colima, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC 2022-2024.

Donde los apoyos operados se deberán identificar con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Colima, así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El SEDIF Colima, para la publicidad del programa, generará la participación en programas de radio, redes sociales y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios

14.2.- Padrones de Personas Beneficiarias.

El SEDIF Colima, con el propósito de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, integrará un padrón de personas beneficiarias del Programa, al cual se llenará de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias y sus

características establecidas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

14.3.-Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF Colima motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

- a) Reuniones con las y los beneficiarios;
- b) Capacitación de comités;
- c) Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima:
- d) Vía telefónica;
- e) Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF;
- f) Buzones físicos y digitales;
- g) Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);
- h) Unidad de transparencia institucional (UT); y
- i) Contraloría General del Estado.

Buzones.

a) Vía electrónico a la dirección:

transparencia.difestatal@gmail.com y

coordinacion.calidad.difestatl@gmail.com; y

b) De manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación con los usuarios establecida por el SEDIF Colima.

Las solicitudes de información, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por medio de la siguiente liga: https://www.plataformadetransparencia.org.mx y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT) de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF Colima son los siguientes:

 a) Coordinación de Calidad y Planeación en Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223. Correo Electrónico: <u>transparencia.difestatal@gmail.com</u>. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes:

- a) SEDIF Colima: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, personas beneficiarias del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa;
- b) SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o personas beneficiarias en relación con el programa; y
- c) Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios y operación del programa.

14.4 Mecanismos de corresponsabilidad

Con el propósito de fortalecer el programa, las y los beneficiarios deberán aportar un mecanismo de corresponsabilidad, mismo que será determinado de acuerdo a las necesidades de cada plantel y su comunidad en asamblea y será el Comité de Alimentación Escolar, quien administrará dichos recursos de conformidad a lo establecido en la EIASADC 2023, los cuales serán destinados para solventar los requerimientos del programa, entre los que se señalan de manera enunciativa: gas, utilizado en la preparación de los alimentos, tortillas, agua purificada, costos de traslado de insumos, compra de insumos para fortalecer los menús y de limpieza del espacio alimentario, entre otros.

El mecanismo de corresponsabilidad no deberá exceder la cantidad de \$5.00 cinco pesos diarios por ración, a menos que derivado de situaciones extraordinarias plenamente justificadas y cuantificadas, se determine establecer una cantidad superior y que esta sea aprobada en asamblea con madres y padres de familia y/o tutores e integrantes del Comité.

15. Anexos

15.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, ASISTIDA POR LA LIC. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, , EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, EN LO SUCESIVO "SMDIF «MUNICIPIO»", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «DIRECTIVO_I», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

- I. "SEDIF COLIMA", declara que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.
- I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con

instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

- I.3. La Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, en su carácter de Directora General y Representante Legal del "SEDIF COLIMA", se identifica con credencial de elector con número de folio______, expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha de ______ de 2023, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SED7707304N6, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.
- I.5. La Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del "SEDIF COLIMA", tiene a su cargo los Programas Alimentarios de Alimentación Escolar, Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
- II. "SMDIF_" declara a través de su representante legal que:
- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de ______creado mediante Decreto No. _____ publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día _____.

 II.2. Su titular, _____, se identifica con credencial para votar con número de folio, _____ expedida por el Instituto Electoral, quento con los focultados suficientes para questibir el presento instrumento jurídico de conformidad con el
- Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día por el C.______, Presidente(a) Municipal de_______, Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3. Que entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.
- II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle ______, colonia_____, del municipio de ______, Colima, con número telefónico en donde puede ser localizado (a)___.

"LAS PARTES" declaran que:

- II.5. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- II.6. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "SEDIF COLIMA" y el "SMDIF____" para coordinar la operación del "PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal.

SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y LA FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

El objetivo del "Programa Alimentario", es el favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de

alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "PROGRAMA ALIMENTARIO" será:

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición; y
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

El apoyo del "Programa Alimentario", se otorgará en municipio de ________, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo, ubicados en localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del "**PROGRAMA ALIMENTARIO**", deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023; así como en las Reglas de Operación del **PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR** 2023, para el Estado de Colima; en adelante "Reglas de Operación". Los apoyos estarán conformados de la siguiente manera:

- a) Modalidad Caliente (AEC): La conformación de la dotación está diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2023, por lo cual cada ración del menú incluirá: leche descremada, 2 cereales que sean fuente de fibra dietética, 1 alimento que sea fuente de calcio, al menos 2 variedades de leguminosas y un alimento fuente de hierro hemínico y verduras; y
- b) Modalidad Fría (AEF): La conformación de la dotación podrá ser cualquiera de las opciones señaladas en la EIASADC 2023, de conformidad a los Criterios de Calidad Nutricia y a la capacidad de compra y distribución del "SEDIF COLIMA" o a través del establecimiento de convenios para su adquisición. Preferentemente incluirá leche descremada, 1 fuente de cereal integral y fruta.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el "**PROGRAMA ALIMENTARIO**", objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública y por Contraloría General del Estado de Colima. En ese sentido, "**LAS PARTES**" se obligan a:

- a) El "SMDIF____" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el "PROGRAMA ALIMENTARIO" sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El "**SEDIF COLIMA**", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA, COMPROMISOS DEL "SEDIF COLIMA".

Para la aplicación del presente instrumento "**SEDIF COLIMA**", de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2023, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del "**PROGRAMA ALIMENTARIO**" a nivel estatal y municipal.

- I. Elaborar las "Reglas de Operación" del "**PROGRAMA ALIMENTARIO**", con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- II. Focalizar la población a atender por el "**PROGRAMA ALIMENTARIO**", en coordinación con el "**SMDIF**" ______, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- III. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el "**PROGRAMA ALIMENTARIO**", de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023.

- IV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2023. ٧. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita a "SMDIF_ conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario. Iniciar oportunamente el "PROGRAMA ALIMENTARIO", y entregar de forma continua y sin interrupciones los insumos y raciones alimentarias. VII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta. VIII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al "SMDIF". Promover reuniones periódicas de coordinación con el "SMDIF____" en la operación del programa." a fin de valorar IX. los avances de operatividad del "PROGRAMA ALIMENTARIO", para el análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones que permitan el logro del mismo. Realizar visitas periódicas al "SMDIF", a los Comités y/o a los beneficiarios a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del "PROGRAMA ALIMENTARIO", así como realizar visitas a los almacenes donde se resquardan los insumos /dotaciones alimentarias y a los días entrega de los insumos, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos de acuerdo a la norma NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al "SMDIF". XI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios. XII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables. ______ oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los XIII. Informar al "SMDIF almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar. XIV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del "PROGRAMA ALIMENTARIO". Coordinar con el "SMDIF" el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios XV. alimentarios. Realizar visitas periódicas al "SMDIF____" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación XVI. adecuada del "PROGRAMA ALIMENTARIO", y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos. Integrar y concentrar, en coordinación con "SMDIF_____", el padrón de beneficiarios del "PROGRAMA" XVII. ALIMENTARIO", con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Hacerle del conocimiento al "SMDIF_____", sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XIX. Autorizar las altas y/o bajas de los beneficiarios y/o los planteles escolares del "SMDIF____" manteniendo y conservando la cobertura de atención asignada en el municipio. Confirmar que los que serán beneficiados cumplan con lo indispensable señalado en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA ALIMENTARIO", y verificar el correcto procedimiento para las bajas en su caso.
- XX. Supervisar el correcto levantamiento y captura en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA).
- XXI. En coordinación con el "**SMDIF_**", promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.
- XXII. Y lo demás señalado en la EIASADC 2023 y en las Reglas de Operación vigentes del "PROGRAMA ALIMENTARIO".

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SMDIF".

- "SMDIF", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:
- I. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el "SEDIF COLIMA" para la operación del "PROGRAMA ALIMENTARIO" en el Municipio de__, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2023 y las "Reglas de Operación" del programa.
- II. Participar de forma conjunta con "**SEDIF COLIMA**" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de los beneficiarios teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), de acuerdo a los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del "SEDIF COLIMA".
- IV. Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al programa de los planteles escolares a beneficiar.
- V. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del "**PROGRAMA ALIMENTARIO**", a través de la formación de comités.
- VI. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como de organización y participación comunitaria.
- VII. Operar el "PROGRAMA ALIMENTARIO", con apego a la EIASADC 2023, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las "Reglas de Operación" emitidas por el "SEDIF COLIMA", lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables.
- VIII. Entregar los formatos establecidos, documentación, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás información comprobatoria de la operación del "PROGRAMA ALIMENTARIO", solicitada por el "SEDIF COLIMA" en las fechas que así lo establezca, de acuerdo a los estipulado en las "Reglas de Operación" y necesidades surgidas del mismo.
- IX. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- X. Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del "Programa Alimentario" al "**SEDIF COLIMA** "con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- XI. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el "**SEDIF COLIMA**" en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XII. Difundir la existencia del "**PROGRAMA ALIMENTARIO**", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- XIII. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación del "PROGRAMA ALIMENTARIO", apoyando las acciones del "SEDIF COLIMA" para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y el "SEDIF COLIMA".
- XIV. Informar a "SEDIF COLIMA" sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al "PROGRAMA ALIMENTARIO".
- XV. Recepción y distribución de insumos a los comités del "**PROGRAMA ALIMENTARIO**", tanto en modalidad caliente como fría, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por "**SEDIF COLIMA**", así como de las cantidades en los menús establecidos. La factura de recepción de insumos deberá de estar sellada y firmada por el titular del "**SMDIF**" o quien se designe por escrito para la recepción de insumos.
- XVI. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2023 y las "**Reglas de Operación**".
- XVII. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el "SEDIF COLIMA" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al "SEDIF COLIMA".

- XVIII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, deberá de cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- XIX. Mantener siempre en buenas condiciones, con papeletas, pluma y lapicera el buzón de quejas, sugerencias y/o felicitaciones del "**PROGRAMA ALIMENTARIO**".
- XX. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas primeras salidas.
- XXI. Promover y vigilar el cumplimiento de la población beneficiaria de las "Reglas de Operación" así como de la EIASADC 2023.
- XXII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el "SEDIF COLIMA" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del "PROGRAMA ALIMENTARIO".
- XXIII. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 4.5 Comités de la EIASADC 2023 y las "Reglas de Operación"; y remitir los documentos de su integración por los medios que le sean solicitados por el "SEDIF COLIMA".
- XXIV. Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités, en materia de normatividad del "**Programa Alimentario**", orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria.
- XXV. Brindar Orientaciones Alimentarias a las y los beneficiarios del "**Programa Alimentario**", docentes, madres, padres de familia y tutores, con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos y la buena aceptación del apoyo entregado.
- XXVI. Informar a "SEDIF COLIMA" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- XXVII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos escolares.
- XXVIII. Contribuir al levantamiento del padrón de beneficiarios.
- XXIX. Integrar, actualizar y conservar la cobertura asignada a su municipio respecto el padrón y resumen de beneficiarios para el "PROGRAMA ALIMENTARIO" y remitirlos mensualmente al "SEDIF COLIMA" de acuerdo a las especificaciones emitidas por este último.
- XXX. Brindar al "SEDIF COLIMA" la información necesaria para que éste autorice las altas o bajas de beneficiarios del "PROGRAMA ALIMENTARIO". Una vez que sean autorizadas las modificaciones por el "SEDIF COLIMA", deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos al "SMDIF" a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos.
- XXXI. Hacer visitas de seguimiento periódicamente a los Comités del "**PROGRAMA ALIMENTARIO**" para solicitar los informes mensuales de ingresos y egresos a fin de verificar el buen uso de los recursos.
- XXXII. Hacer visitas de seguimiento periódicamente a los planteles con Invernadero y/o Huertos Escolares, para verificar la correcta operatividad de los mismos.
- XXXIII. Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del "**PROGRAMA ALIMENTARIO**" para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado.
- XXXIV. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.
- XXXV. El "SMDIF" deberá participar en las acciones que convoque el SNDIF y "SEDIF COLIMA" para mejora del "PROGRAMA ALIMENTARIO".
- XXXVI. Y lo demás señalado en la EIASADC 2023 y en las Reglas de Operación vigentes del "PROGRAMA ALIMENTARIO".

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al "PROGRAMA ALIMENTARIO "del cual deriva el presente Convenio, así como que el etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "SEDIF COLIMA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) Por el "SEDIF COLIMA", a la persona Titular de la Coordinación de Programas Alimentarios; y
- b) Por el "SMDIF__", a la persona Titular de la Dirección General del SMDIF__.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Artículo 40".-Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA, VIGENCIA,

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 202, con base en el principio de la anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la alimentación a la población atendida, o en su caso "SEDIF COLIMA" lo notifique mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El "SEDIF COLIMA" será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al "Programa Alimentario", de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el "Programa Alimentario".

La distribución de los insumos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el "SEDIF COLIMA" y las "Reglas de Operación".

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecerlos mecanismos de entrega de los apoyos del "Programa Alimentario". Dichos acuerdos, deberán quedar por asentados por escrito y deberán agregarse al presente documento.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" están de acuerdo en realizar, en el ámbito de sus atribuciones, la adecuada coordinación, concertación y ejecución de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las personas a las que se les brindará asistencia social alimentaria y fortalecer el desarrollo de la población vulnerable a través del "Programa Alimentario", sujetándose a las disposiciones que al efecto se establecen en la EIASADC 2023 y las "Reglas de Operación".

Los mecanismos de corresponsabilidad aportados por los beneficiarios para el fortalecimiento del programa y para los servicios derivados del "**Programa Alimentario**", serán únicamente los que se designen por parte del "**SEDIF COLIMA**" en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES.

El "SEDIF COLIMA" podrá cancelar de manera temporal el "**PROGRAMA ALIMENTARIO**" señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

Dor	acciones	401	"CMDIE	"
r oi	acciones	uei	SIVIDII	

- 1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal del "SMDIF_______".
- 2. Cuando no se notifique a "**SEDIF COLIM**A" la baja de un plantel educativo o no haya actualizado el padrón de beneficiarios, o que dicho padrón no corresponda a la matrícula vigente de la Secretaría de Educación Pública.
- 3. Cuando "**SMDIF**," reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.
- 4. Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el "**PROGRAMA ALIMENTARIO**".
- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que las causas de cancelación antes señaladas, deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las "Reglas de Operación", los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023 (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal designado sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran anticipadamente por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, a los () días del mes de 2023 (dos mil veintitrés).

	POR EL "SEDIF COLIMA"	POR EL "SMDIF «MUNICIPIO»":			
_	LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA DIRECTORA GENERAL	«DIRECTIVO_I» «PUESTO_I»			
	ASISTIDA POR:	TESTIGO:			
_	LIC. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO DIRECTORA DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	C. ROBERTO AMEZCUA DELGADO COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS			
	TESTIGO	:			
	C.ROBERTO SALVAD	OR MAGAÑA			
	ENCARGADO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO				
Elaboró:	, Asesor Jurídico				
Revisó.	Encargada de la Direc	cción de Asistencia Jurídica			

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, "SMDIF

«MUNICIPIO»", REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «DIRECTIVO_I» ACTO QUE CELEBRAN A LOS __ (___

DÍAS DEL MES DE _____ DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÈS).

• 15.2 LISTA DE ASISTENCIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LISTA DE ASISTENCIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

	NOMBRE COMPLETO	FECHA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

[&]quot;Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.3 CÉDULA VISITA DE SEGUIMIENTO DESAYUNO CALIENTE

CÉDULA DE VISITA DE SEGUIMIENTO MODALIDAD CALIENTE

	antel escolar recibe algún programa de DIF?	Sí □	No □		
	e Beneficiarios			Turno M	M = V = TC=
NOMIDI Calle	re de la escuela	Coloni	a·	Turno iv	
	ipio				
Fecha	Horarios	de desayuno	o comida:		
	cciones: Se deberán marcar con una "X" en el r ndo observaciones en el cuadro de ser necesario		ecto de SI o N	lo según c	orresponda la pregu
ENC	UESTAS DE SUPERVISIÓN	¿Cuánto	s?		
1.	Número de alumnos que consumen alimentos regularmente del comedor			_	
2.	Número de preparadores de Alimentos			_	
			Si	No	¿Por qué?
3.	¿El preparador cuenta con el acuse de recibido DIF municipal?	de Insumos d	lel		
4.	¿El menú es del agrado de los beneficiarios?				
5.	¿La comida ofertada va acorde al menú estable	cido?			
6.	¿Los insumos que reciben por semana van de a menú?	acuerdo al			
7.	¿Los insumos que recibe se encuentran en bue su consumo?	n estado para	ı		
8.	¿La ración de comida que reciben los beneficiar adecuada?	ios es la			
9.	¿El comedor cuenta con sillas, tablones, utensil suficientes para la preparación de los alimentos				
10.	¿Los beneficiarios aportan cuota de recuperació alimentaria?	n por la ració	n		Cantidad: \$
11.	¿El preparador de alimentos recibe pago por su	servicio?			Cantidad: \$
12.	Lugar donde se prepara el desayuno:				
Casa	a Cocina escolar	Ne	gocio de con	nida	Otro:

En caso qu	e la preparaci	ón sea	fuera del plantel e	scolar no realiz	ar la Cédula de	Higiene y pas	sar a Cédula de	Nutrición.
13. Lu	gar donde los	niños I	o consumen					
Comedor	escolar		Salón de clases	5	Patio esco	lar	Otro:	
14. ¿E	14. ¿En qué se utiliza el monto del mecanismo de corresponsabilidad?							
Gas	Tortillas	Reco	ger Insumos	Enriquecer De	esayunos	Pago a los F de alimentos	Preparadores S	Agua
Otros:								

[&]quot;Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.4 CÉDULA DE VISITA DE SEGUIMIENTO MODALIDAD CALIENTE

CÉDULA DE VISITA DE SEGUIMIENTO PARA ALIMENTO ESCOLAR FRÍO.

o. De Beneficiarios Turno M □ \	V □ TC □			
ombre de la escuela				
alleC	Colonia			
unicipio Lo	ocalidad			
echa Horarios de desayuno o comida:				
ENCUESTAS DE SUPERVISIÓN		¿Cuá	ántos?	
Número de alumnos que consumen alime regularmente	ntos			
regularmente				
Número de personas que entregan alimen	ntos			
•	ntos			
Número de personas que entregan alimen	ntos			Dan su 42
•	ntos	Si	No	¿Por qué?
Número de personas que entregan alimen		Si	No	¿Por qué?
2. Número de personas que entregan alimen Pregunta 1. ¿Las galletas son del agrado de las Niñas, Niñ	ňos o	Si	No	¿Por qué?
2. Número de personas que entregan alimen Pregunta 1. ¿Las galletas son del agrado de las Niñas, Niñ Adolescentes?	ños o Adolescentes?	Si	No	¿Por qué?
2. Número de personas que entregan alimen Pregunta 1. ¿Las galletas son del agrado de las Niñas, Niñ Adolescentes? 2. ¿La leche es del gusto de las Niñas, Niños o A	ños o Adolescentes? condiciones?	Si	No	¿Por qué?

Instrucciones: Se deberán anotar los valores dentro del cuadro en blanco que conforman la columna denominada "Valor", de acuerdo a la calificación que amerite cada punto según corresponda.

	Aspecto.	Valor
1.	Los manipuladores de alimentos están libres de signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos y bebidas.	()
2.	El personal que sirve alimentos o bebidas se presenta aseado al área de trabajo, con el uniforme o vestimenta y calzado limpios.	()
3.	El personal que sirve alimentos o bebidas trae el cabello corto o recogido, con uñas recortadas y sin esmalte, sin joyería y utiliza protección que cubre totalmente cabello, barba y bigote.	()
4.	Las superficies donde se sirven los alimentos y bebidas se lavan y desinfectan por lo menos al inicio y al final de cada turno.	()
5.	No hay evidencias de plagas o fauna nociva, la presencia de animales domésticos y mascotas dentro de las áreas de servicio de los productos.	()
6.	Se evita almacenar las materias primas y los productos directamente en el piso.	()

Suma: _____

Sugerencias:	
OBSERVACIONES Y SUGEREN	ICIAS GENERALES
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL	NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR

PLANTEL

EL ESTADO DE COLIMA - EN LÍNEA

- 46 -

• 15.5 CÉDULA DE INSPECCIÓN A ALMACENES

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Cédula de inspección a almacenes

Municipio:				Fecha:
Encargado del almacén:				
Responsable de la supervisión:				
Aspecto por evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
	Inst	talaciones		
Espacio limpio y ventilado				
Ventanas y puertas con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techos limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Equipos de refrigeración y congelación en buen estado				
Productos químicos alejados del área de cocina				
Cuenta con depósito de residuos con tapa				
	lı	nsumos		
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Envases de insumos en buen estado				
Sin productos en contacto directo con pisos o paredes				
Estiba de insumos de acuerdo a las especificaciones				
Acomodo de los insumos de acuerdo con el Sistema PEPS				
	Contr	ol de plagas		
Ausencia de fauna nociva				

Fumigación						
Constancia de ú	ltimo servicio de					
fumigación						
		Se	guridad			
Cuentan con ext	intores en buen estado					
Señalética en el	área					
		Docu	mentación			
Bitácora de rece	pción de insumos					
Bitácora de rece	pción y descarga de					
insumos						
Firma d	lel encargado del almacén	_	— Firr	na de quien	realiza la inspección	

Sello del SMDIF

15.6 PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

	Identificación del Beneficiario								
1	2	3	4	5	6				
CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento				

				Identificac	ión del Benefi	ciario		
7	8	9	10	11	12	13	14	15
Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil	Cve Dependencia	Cve Institución	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa

			ldent	ificación del Bene	ficiario		
16	17	18	19	20	21	22	23
Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*

		ldent	ificación del do	micilio geográfic	o del beneficiar	io		
24	25	26	27	28	29	30	31	32
Tipo Vial	Nom Vial	Carretera	Camino	Núm Ext num1	Núm Ext num2	Núm Ext alf1	Núm Int num	Núm Int alf

		Identifica	ación del domicilio g	eográfico de	l beneficiario		
33	34	35	36	37	38	39	40
Tipo Asen	Nom Asen	СР	Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent
				·			

			Identificaci	ón del domicilio geogi	áfico del be	neficiario	
41	42	43	44	45	46	47	48
Cve Ent	Tipo Ref1	Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripción ubicación

		Todos los Progra	amas	
49	50	51	52	53
Fecha de alta del Programa	Folio de la ENHINA	Grado de inseguridad alimentaria según el SIIA	Servicio de Salud	Grado de Marginación

	Program	a Desayunos Escolare	s		
54	55	56	57	58	59
Nombre del Plantel	Clave del Plantel	Nivel Escolar	Ciclo Escolar	Turno	Grado Escolar

[&]quot;Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.7 ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en donde establece, el deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima de "Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes".

Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEG- correcta operatividad y ejecución del programa alime	GUIMIENTO TÉCNICO y OPERATIVO con el propósito de vigilar la entario, el día de en el
the state of the s	para tratar asuntos relacionados con el Programa
Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a	los siguientes acuerdos
Observaciones:	
Una vez leída el acta los participantes SEDIF y SMDIF	F firman de conformidad.
Responsable de la recepción de insumos y/o SMDIF	SEDIF y/o Evaluador
Nombre y Firma	Nombre y Firma

SELLO DEL SMDIF

[&]quot;Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

15.8 ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE COMITÉ

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE COMITÉ

En la localidad de	de	I municipio de	del estado de Colima, siendo las
hrs. del día	del mes de	del año de	se reunieron en el lugar que ocupa
la escuela	pers	sonal del, SMDIF y directiv	vos del plantel educativo; así como los padres
de familia con el fin de forr	nar el comité del PRO C	RAMA DE ALIMENTAC	CIÓN ESCOLAR, después de explicar a los
asistentes la operatividad d	el programa y lineamiento	os del mismo; el SMDIF p	orocede a la formación o reestructuración del
comité y es decisión de la a	samblea nombrar a las s	iguientes personas:	
Presidente:			
Domicilio			
Teléfono			
Secretario:			
Domicilio:			
Teléfono:			
Tesorero:			
Domicilio:			
Teléfono:			
1er. Vocal de con	traloría y participación:		
Domicilio:			
Teléfono:			
2do. Vocal de cor	ntraloría y participación:		
Domicilio:			
<u></u>			<u> </u>
Teléfono:			
3er. Vocal:			
Domicilio:			
Teléfono:			
1 3.310110.			

PRESIDENTE	SECRETARIO
TESORERO	1ER. VOCAL DE CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
2° VOCAL DE CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERCER VOCAL
SISTEMA ESTATAL DIF	DIRECTOR DEL PLANTEL (SELL

NOTA: Se anexan listas de asistencia.

• 15.9 ACTA CONSTITUTIVA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA CONSTITUTIVA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

En la localidad de	del municipio	de	del estado de Colima siendo las
horas del día	del mes de	del año de	se reunieron en el lugar que
ocupa la Escuela	personal	del SMDIF y/o SEDIF	, directivos del plantel educativo; así
		dos con el PROGRAN	IA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR;
tratando los siguientes puntos	i:		
-			
Después de aclarar dudas v d	liscutir cada uno de los puntos ante	riores: se llegó a los s	siquientes acuerdos:
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	3
ODSEDVACIONES.			
OBSERVACIONES:			

Dragidanta(a)	Constanio(a)
Presidente(a)	Secretario(a)
Tesorero(a)	1er. Vocal de contraloría y participación social
reservice	Ton. Your do commune y participación docida
2do. Vocal de contraloría y participación social	Tercer vocal
Sistema Estatal DIF	Director del Plantel Escolar (SELLO)
Sistema Municipal DIF	Sistema Municipal DIF
·	·

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.10 FORMATO DE ACUSES

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FORMATO DE ACUSES

Elaboró Nombre y Firma:	
Fecha:	
Municipio	
Localidad	
Grado de Marginación	
Nombre del Plantel Escolar	
Nombre de la persona que recibe	
Cargo	
Material	
Firma	

[&]quot;Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

15.11 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

MUNICIPIO	LOCA	LIDAD		
PLANTEL	TUR1	NOF	ECHA	
MARCA CON UNA "X" DE ACUERDO LA P	REGUNTA			
¿QUÉ TE PARECE EL SABOR DE LA COMIDA?				
¿QUÉ TE PARECE EL SABOR DE LA LECHE?				
¿QUÉ TE PARECE LA ATENCIÓN DE LAS COCINERAS?				
¿QUÉ TE PARECE LA CALIDAD DE LA FRUTA?				
¿QUÉ TE PARECE LA CANTIDAD DE TU COMIDA?				
¿CUÁL ES TU ALIMENTO FAVORITO DEL	MENÚ QUE TI	E DAN EN LA	ESCUELA?	
¿CUÁL ES EL ALIMENTO DEL MENÚ EN L	LA ESCUELA C	UE MENOS T	E GUSTA?	

• 15.12 ENCUESTA A COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

ENCUESTA A COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

MUNICIPIO	LOCA	LIDAD				
PLANTEL	TURI	NO	FECHA			
MENCIONE 2 BENEFICIOS DEL	. PROGRAMA EN SU COI	MUNIDAE	O EN SU	HIJ@:	:	
1 2						
MENCIONE QUE LE GUSTARÍA 1	. QUE MEJORARA EN EL	PROGR/	AMA:			
2						
INSTRUCCIÓN: CALIFIQUE DE SATISFECHO), EL SERVICIO F				HO Y 1	10 MUY	
ENTREGA DE LOS INSUMOS	EN TIEMPO			()		
CALIDAD DE LOS INSUMOS E	NTREGADOS			()		
APOYO EN LAS REUNIONES I	DE PADRES DE FAMILIA			()		
SEGUIMIENTO DEL PROGRAI	MA EN EL PLANTEL ESC	OLAR		()		
ATENCIÓN CORDIAL PARA SO	OLUCIÓN DE PROBLEMA	\S		()		

[&]quot;Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.13 FICHA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Ficha de Orientación y Educación Alimentaria

Orientación Alimentaria a los Programas de la EIASADC 2023

Programa:								
Descripci	ión:							
El día	del mes de		del año		, en el mu	unicipio de		en la localidad
		se	impartió	la	orientación	Alimentaria	con	el tema
		pr	oveniente la I	nstitució	n	fue 	implementad 	o por
Acudiero	n	asis	stentes al talle	er, dentro	del orden del d	ía se realizaron	las siguientes	actividades.
"Marca la	as acciones que se r	ealizaron p	ara la OA.					
Registro	en la lista de asister	ncia ()						
Presenta	ción del Instructor ()						
Aplicació	n de Evaluación inic	cial ()						
Taller u C	Drientación Alimenta	aria ()						
Aplicació	n de Evaluación fina	al ()						
Resolucio	ón de dudas ()							
La evalua	ación inicial y final in	nplementad	a plasma los	conocim	ientos adquirido	s que son:		
Nombre	y Firma del person		artió		Firma c	del responsable		
	la Orientación Alim	entaria			Municin	al del Programa		

Anexos adjuntos a esta ficha_ Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo.

Orientacionalimentaria.difcol@gmail.com

[&]quot;Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

15.14 FICHA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Ficha de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos Orientación Alimentaria a los Programas de la EIASADC 2023

					Р	rograma:			
Descripc	ión:								
El día	del mes de		del año		, en el m	unicipio de		en la localida	
		se	impartió	la	orientación	Alimentaria	con	el	tema
		pr	oveniente la l	Institución	······································	fue	implementad	10	ро
Acudiero	n	asis	stentes al talle	er dentro	del orden del d	lía se realizaron	las siguientes	s activid	lades
	as acciones que se r			or, dorrard	aoi 014011 401 4	na oo roanzaron	iao oigaioritot	douvio	adoo.
	·	•	ara la OA.						
•	en la lista de asister	, ,							
	ción del Instructor (,							
Aplicació	n de Evaluación inic	ial ()							
Taller u C	Orientación Alimenta	ria()							
Aplicació	n de Evaluación fina	al ()							
Resoluci	ón de dudas ()								
La evalua	ación inicial y final in	nplementad	a plasma los	conocimie	entos adquirido	os que son:			
Nombre	e y Firma del person	al que impa	artió	_	Firma o	del responsable			
	la Orientación Alimo	entaria			Municip	al del Programa	1		

Anexos adjuntos a esta ficha_ Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo.

Aseguramientodelacalidad.difcol@gmail.com

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.15 LISTA DE ASISTENCIA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LISTA DE ASISTENCIA DE ORIENTACIÓN EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

	NOMBRE COMPLETO	FECHA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.16 ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en donde establece. El deber del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima de "Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes".

Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO con el propósito de brindar as responsables operativos para la buena ejecución, el día de del 2023 en el lugar					
del municipio de	que a continuación se describer	asuntos relacionados	con la Producción de	Alimentos de	l Programa
Posteriormente de	realizar aclaraciones se llegaror	n a los siguientes acue	erdos.		
				,	
Observaciones:					
Una vez leída el a	cta los participantes SEDIF y SM	DIF firman de conforn			
	SEDIF		SMDIF		
	Nombre y Firma		Nombre y F	irma	

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.17 CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

CÉDULA DE SEGUIMIENTO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

Mι	unicipio: Fecha: Fecha:
No	ombre: Domicilio:
Pr	rograma de apoyo: Escuela o plantel:
Ha	a recibido visita de seguimiento por parte del SMDIF:
1.	¿Ha iniciado con la siembra? Si No Fecha de siembra:
2.	¿Existe participación para la siembra y cuidado del huerto?
	Si ¿Quiénes participan? No ¿Por qué?
3.	¿Qué actividades realiza para el cuidado de su huerto de traspatio?
	Siembra () Eliminar maleza () Añadir nutrientes () orgánicos
	Riego () Protección de Plaga () Cosechar ()
	Otra:
4.	De las actividades antes mencionadas, ¿cuántos días a la semana le dedica al huerto?
	0 1 2 3 4 5 6 7
5.	¿Ha cosechado alguna vez hortaliza de su huerto?
	Si No ¿Por qué?
6.	¿Sus hortalizas tienen o tuvieron presencia de plagas?
	Si No ¿Cuáles y cómo las eliminó?
7.	¿Qué hortalizas ha sembrado y producido?
8.	¿Qué hacen con la cosecha del huerto?
	Consume Vende Regala Otro
9.	¿Qué hacen con la semilla del huerto?
	Sembrar Vender Regalar Otro
10.	. ¿Cómo adquiere la semilla para seguir sembrando?
	Compra Produce Otro
11.	. Condición general del huerto:
	Buena Regular Mala

EL ESTADO DE COLIMA - EN LINEA

Observaciones:		
Anexar fotos de la visita.		
Despesable de la vieite de cognimiente	Dogranashla	
Responsable de la visita de seguimiento	Responsable:	
Nombre y Firma	Nombre y Firma	

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.18 FORMATO DE ENTREGA DE APOYOS

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS HUERTOS DE TRASPATIO E INVERNADEROS FORMATO DE ENTREGA DE APOYO A BENEFICIARIOS

PROGRAMA:	FECHA:	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	
LUGAR:		
APOYO ENTREGADO:		
Semilla Tipo:	Composta	
CAPACITACIÓN: Si No		
RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN:		·
OBSERVACIONES:		
		_
		_
		=
		_
		-
RECIBE:		
Nombre:	Tel/Cel:	
Domicilio:		
	Firma	

• 15.19 BITÁCORA DE RECEPCIÓN Y DESCARGA DE INSUMOS

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS BITÁCORA DE RECEPCIÓN Y DESCARGA DEL SMDIF

Insumo	Presentación	Marca	No. Lote	Fecha caducidad	Fecha de recepción	Fecha de entrega	Hora de recepción	Observaciones de aceptación o rechazo (en buen estado o mal estado)
	Nombre y firma do	e la person		a de	Nombre	y firma del	proveedor Er	ntrega

Sello del SMDIF

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.20 BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS

Marque con una X la respuesta según corresponda la siguiente información.

1.	¿El vehículo en el que el proveedor entrega los insumos se encuentra?				
	Limpio:	Seco:		Cerrado:	
	Sucio:	Húmedo:		Fauna nociva:	
2.	¿El vehículo se enc	uentra fumigado? Si	_ No	_	
3. ¿El vehículo cuenta con constancia de fumigación? Si No		No			
	Nombre de la empre	esa fumigante:			
	Nombre del químico	que se utilizó:		·	
4. ¿Los productos enlatados se encuentran?					
	Limpios:	Caducidad Vigente:		Etiqueta en buen estado:	
	Cerrados:	Sucios caducidad venc	ida:	Etiqueta en mal estado:	
	Abierto:	Enmohecidos:		Abollados:	
5.	Los productos empaquetados como frijol, lenteja etc. ¿Cómo se encuentran?				
	Limpios:	Caducidad Vigente:		Etiqueta en buen estado:	
	Cerrados:	Sucios caducidad venc	ida:	Etiqueta en mal estado:	
	Abierto:	Enmohecidos:		Evidencia fauna nociva:	
	Sucios:				
6.	¿Los productos, como carne, pollo, pescado se encuentran?				
	Limpios:		Olor carad	cterístico:	
	Color característico	D:	Olor desa	gradable:	
	Color verdoso no característico:				
7.	¿Los productos com	no frutas y verduras se encu	entran?		
	Color y color carac	eterísticos:	Textura fi	rme:	
	Nuevas:		Frescas:		
	Color v olor desag	radables:	En mal es	stado:	

¿La leche se encuentra?	
Cerrada:	Con el sello de seguridad:
Caducidad vigente:	Inflada:
En buen estado:	Abollada:
Nombre y firma Responsable encardado de recibir los insumos	Nombre y firma del proveedor

Sello del SMDIF

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.21 LISTA DE INSUMOS

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

LISTA DE INSUMOS

	Comunidad:		Fecha:	
	Plantel:			Turno:
		Folio de la Fact	ura:	
UMO	CANTIDAD POR NIÑO (g/ml)		CANTIDAD TOTAL	
Martes:	Miércoles:	Jueves:	Viernes:	
SUMOS DE PRII	MERA CALIDAD: S	i No		
	UMO Martes:	Plantel: UMO CANTIDAD PO Martes: Miércoles: SUMOS DE PRIMERA CALIDAD: S	Plantel: Folio de la Fact DIMO CANTIDAD POR NIÑO (g/ml)	Plantel: Folio de la Factura:

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.22 RECIBO DE LECHE (MODALIDAD CALIENTE)

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

RECIBO DE LECHE

Recibí del Programa Alimentación Esc correspondiente a			leche	descremada
Folio de factura:				
Cantidad de leche:				
Escuela:	Nivel escolar:	Turno: _		
Localidad:				
Nombre y firma del Integrante del comité:				
		Fecha:		

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.23 RECIBO DE LECHE (MODALIDAD FRIA)

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

RECIBO DE LECHE

Recibí del Programa Alimentación Escolar frio del municipio			leche
descremada correspondiente al mes de		del año en curs	SO.
Cantidad:	Beneficiarios:	De la factura No:	
Plantel:		N	livel:
Lugar y fecha:			
		RECIBÍ	
	_		
		DRESIDENTA DEL COMI	TÉ

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.24 RECIBO DE FRUTA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

RECIBO DE FRUTA

Recibí del Programa	Alimentación Escolar frio del	municipio de		
Fruta correspondien	te a la semana del	del año en curso.		
Cantidad:	Beneficiarios:	De la factura No:		_
Plantel:			Nivel:	
Lugar y fecha:				
		RECIBÍ		
	-			
		PRESIDENTA DEL C	OMITÉ	

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

• 15.25 RECIBO DE GALLETA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

RECIBO DE GALLETA

Galleta correspondiente al mes de	del año en curso.
Cantidad:	
PRODUCTO	CANTIDAD
Beneficiarios: De la f	actura No:
	 Nivel:
Lugar y fecha:	
	RECIBÍ
	RECIBÍ

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez ISC. José Manuel Chávez Rodríguez LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías Lic. Gregorio Ruiz Larios Mtra. Lidia Luna González C. Ma. del Carmen Elisea Quintero Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841 publicacionesdirecciongeneral@gmail.com Tiraje: 500